



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	INT/7/2022-8	Fecha dictamen	14/12/2022	Número dictamen	107/2022
Denominación	Proceso selectivo para la habilitación de Guardas Rurales y sus especialidades: Guardas de Caza y Guardapescas Marítimos de la Dirección General de la Guardia Civil				

Ministerio / Organismo	Ministerio del Interior		
Resolución	Fecha	29/12/2022	BOE de 10 de enero de 2023

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Ministerio del Interior. Dirección General de la Guardia Civil / Comandancias de la Guardia Civil		
Función	Procesos selectivos para la habilitación de Guardas Rurales, Guardas de Caza y Guardapescas Marítimos		
Organismo proponente	Ministerio del Interior		
Fecha inicio	([1849] – 1991)	Fecha fin	[...]

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SÍ/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente	No		
Eliminación total	No		
Eliminación parcial	Sí	CP	En el Servicio de Protección y Seguridad: Bases de las convocatorias, Resoluciones, Acuerdos y Actas del Tribunal Calificador, Solicitud y Autorización de asistencias de Tribunal y Colaboradores, y Recursos o expedientes inmersos en procesos policiales Valores de conservación permanente (fe administrativa, garantía de transparencia y rendición de cuentas del funcionamiento de la Administración). La documentación seleccionada refleja los requisitos y exigencias que se establecen para actuar como guarda rural y sus especialidades, profesión de larga trayectoria histórica, y de intensa evolución.
		ET a los 5 años	En el Servicio de Protección y Seguridad: Destrucción a los 5 años, de las solicitudes de participación de los aspirantes, exámenes y copias de las hojas de respuestas de los mismos, así como los listados de excluidos en el proceso selectivo En el Registro Nacional de Seguridad Privada de la Guardia Civil quedan inscritos los seleccionados tras haber superado las

			pruebas selectivas. Al conservarse toda la información en la aplicación SEGPRIVA se puede proceder a la eliminación del resto de la documentación en el plazo de los 5 años.
		CP	Muestra a conservar Conservación de un expediente completo de cada cinco años y cada vez que cambie el trámite.
		ET	Resto de unidades: Comandancias de la Guardia Civil Duplicados de la documentación contenida en los expedientes completos producidos por la unidad con competencia específica y seguimiento completo del trámite
Sustitución del soporte	No		
Tipo de muestreo			
Otros datos			

PLAZOS TRANSFERENCIA

A) Servicios Centrales

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central	5 años	
Al Archivo Intermedio	15 años	
Al Archivo Histórico	25 años	

B) Servicios Periféricos

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central		
Al Archivo Histórico Provincial o equivalente		

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal	<p>Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente</p> <p>Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad</p> <p>Ley 41/2002, de 14 noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica</p> <p>Ley 16/1985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, art.57</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales</p> <p>Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, art. 2º.1. b.</p>

	<p><u>Contenidos susceptibles de protección:</u></p> <p>Datos de carácter personal (DP):</p> <ul style="list-style-type: none"> - DP1. Información sobre religión o creencias. Aspirantes que solicitan examinarse bajo determinadas condiciones debido a sus creencias religiosas <p><i>Referencia normativa:</i> Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. art. 15.1</p> <ul style="list-style-type: none"> - DP2. Datos aportados referentes a las pruebas psicofísicas que deben presentar los aspirantes <p><i>Referencia normativa:</i> Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. art. 15.1</p> <ul style="list-style-type: none"> - DP4. Datos facilitados por los aspirantes durante el proceso de carácter personal susceptibles de protección <p><i>Referencia normativa:</i> Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. art. 15.3</p> <p><u>Medidas propuestas para favorecer el acceso a expediente de acceso restringido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Enmascaramiento de datos
Plazos	

MARCO LEGAL

Disposición
Real Decreto de 9 de octubre de 1844
Circular de 16 de enero de 1845
Real Orden del 8 de noviembre de 1849 del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, con concurso del Ministerio de Gobernación
Ley del 27 de abril de 1866
Real Decreto 2283/1985, de 4 de diciembre (BOE núm. 295, de 10/12/1985)
Real Decreto 137/1993 de 29 de enero (BOE núm. 55, de 05/03/1993)
Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre (BOE núm. 8, de 10/01/1995)
Orden de 7 de julio de 1995 [BOE núm. 169, de 17/07/1995]
Resolución de 19 de enero de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior (BOE núm. 27, de 31/01/1996)
Orden del Ministerio del Interior de 15 de febrero de 1997 (BOE núm. 48, de 25/02/1997)
Resolución de 18 de enero de 1999, de la Secretaría de Estado de Seguridad (BOE núm. 24, de 28/01/1999)
Orden del Ministerio del Interior de 30 de abril de 1998 (BOE núm. 120, de 20/05/1998)
Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre (BOE núm. 289, de 03/12/1998)
Resolución de 18 de enero de 1999, de la Secretaría de Estado de Seguridad (BOE núm. 24, de 28/01/1999)
Orden General número 3, de 8 de marzo de 2002
Resolución de 18 de octubre de 2007 (BOE núm. 284, de 27/11/2007)
Orden INT/318/2011, de 1 de febrero (BOE núm. 42, de 18/02/2011)
Resolución de 31 de julio de 2012 de la Secretaría de Estado de Seguridad (BOE núm. 212, de 03/09/2012)

Ley 5/2014, de 4 de abril (BOE núm. 83, de 05/04/2014)
Resolución de 19 de marzo de 2019 (BOE núm. 79, de 02/04/2019)
Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Seguridad (BOE núm. 277, de 19/11/2021)
Libro de Organización del SEPROSE

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria a pruebas de selección para Guardas Rurales y sus especialidades. 2. Instancia de solicitud de participación en las pruebas de selección para Guardas Rurales y sus especialidades. 3. Certificado médico para la realización de las pruebas de aptitud física 4. Autorización de verificación de datos del DNI o NIE. 5. Certificado de antecedentes penales por delitos dolosos. [Estarán exentos de presentar este certificado los españoles y extranjeros residentes en España que en su instancia hayan autorizado expresamente a la Dirección General de la Guardia Civil, su petición de oficio al Registro Central de Penados]. 6. Justificante acreditativo de haber realizado el ingreso, en concepto de tasa con arreglo al Modelo 790, a favor del Tesoro Público. 7. Diploma o certificación acreditativa de haber superado el curso o los cursos específicos en los centros de formación para guardas rurales y sus especialidades. 8. Certificación de haber sido declarado apto en las pruebas específicas convocadas a tal efecto. 9. Acreditación de requisitos (Titulación académica y diploma de haber superado los respectivos módulos profesionales de formación correspondiente, certificado original de antecedente penales o declaración jurada de carecer antecedentes, informe original de aptitud psicofísica, los aspirantes extranjeros no residentes deberán aportar fotocopia compulsada de la tarjeta de identidad o autorización de residencia en vigor, o en su defecto, del pasaporte, y otros) 10. Publicación de la lista de participantes convocados a la realización de las pruebas, con indicación de la sede asignada a cada uno de ellos y la fecha de celebración de las mismas. 11. Acuerdo calificaciones del Tribunal por el que se hacen públicas las listas de participantes que habiendo superado las pruebas y reunido los requisitos son declarados aptos, así como los que no reuniendo los requisitos son declarados excluidos 12. Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad por la que se hacen públicas las listas de participantes declarados aptos en las pruebas de selección, y publicación de la Resolución en el BOE, en el "Tablón de anuncios" y "Seguridad privada" de la web de la Guardia Civil. 13. Recursos. 	

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Series relacionadas

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Registro Nacional de Seguridad Privada. Aplicación SEGPRIVA. Incorpora todos los datos administrativos y contractuales (altas, bajas, contrataciones, etc.) de los Guardas Rurales habilitados	Dirección General de la Guardia Civil SEPROSE	Recapitulativa
Expedientes de habilitación de Seguridad privada: Guardas Rurales y sus especialidades e Instructores de tiro	Dirección General de la Guardia Civil SEPROSE	Relacionada
Autorización y declaración responsable de apertura, y funcionamiento de Centros de formación para Guardas rurales y sus especialidades: Guardas de Caza y Guardapescas Marítimos	Dirección General de la Guardia Civil SEPROSE	Relacionada
Acreditación del profesorado habilitado para impartir enseñanzas en los centros de formación de Guardas rurales y sus especialidades: Guardas de caza y Guardapescas marítimos	Dirección General de la Guardia Civil SEPROSE	Relacionada
Expedientes sancionadores	Dirección General de la Guardia Civil	Relacionada
Expedientes de licencias y otras autorizaciones de Armas	Intervención de Armas y Explosivos e intervenciones territoriales de armas y explosivos	Relacionada

Otra documentación relacionada

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Pruebas de selección para vigilante de seguridad, escolta privado y vigilante de explosivos	Dirección General de la Policía Unidad Central de Seguridad Privada	Relacionada

INFORMACIÓN ADICIONAL: